

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00218-00

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 02 de julio de 2020.

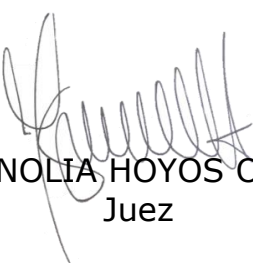
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por WILSON RUIZ CASTRO contra la Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Cultura, la Alcaldía Mayor de Bogotá y, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

Se vincula al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén y al Departamento Nacional de Planeación como accionados.

Se requiere al accionante para que en el término de tres (03) días informe si ha cursado solicitud sobre el particular a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de esta ciudad en caso afirmativo allegue la petición correspondiente. Igualmente, aporte los soportes que permitan establecer las circunstancias que alude en su escrito. Comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez